

OTORGA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO II, DEL D. S. N° 1 (V. y U.) DE 2011, PARA CUATRO FAMILIAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO./

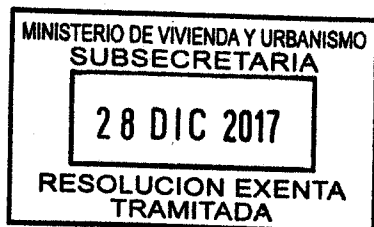
28 DIC 2017

SANTIAGO,

014704

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 13°, inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017, y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011;

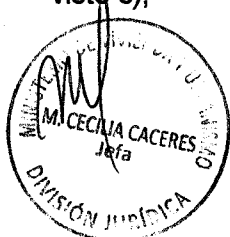
c) La Resolución Exenta N° 662 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2017, y sus modificaciones, que realizó el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales, para los damnificados por la catástrofe derivada de los incendios de enero de 2017, ocurridos en Valparaíso;

d) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, que delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

e) El Oficio N° 7.440, de fecha 5 de octubre de 2017, del Director SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios individuales para la adquisición de una vivienda, sea nueva o usada, del Título II del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a seis familias damnificadas por los incendios del mes de enero de 2017 ocurridos en Valparaíso, complementado mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2017, de Encargada Gestión y Control del Departamento de Operaciones Habitacionales de ese SERVIU, solicita eliminar a dos personas, don Tomás Figueroa Rojas, Cédula de Identidad N° 4.619.494-2 y a doña Nieves Figueroa Vega, Cédula de Identidad N° 10.418.405-7;

CONSIDERANDO:

a) Que las cuatro familias respecto de las que solicita asignación directa perdieron la totalidad de sus viviendas como consecuencia de los incendios ocurridos en la Región de Valparaíso, durante el mes de enero del presente año, quienes, luego de haber sido registradas en el catastro de personas damnificadas respectivo, no pudieron postular en las fechas establecidas del llamado especial para damnificados, a través de la resolución indicada en el visto c);



b) Que las cuatro familias identificadas en la presente Resolución, se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que reviste carácter de extrema relevancia o connotación para este Ministerio otorgar una pronta solución habitacional a este grupo de familias y eximir las de los requisitos establecidos en las letras c), d2), j) y m), del artículo 16 y en las letras a) y e), del artículo 17, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, preaprobación de crédito de financiamiento complementario, instrumento de caracterización socioeconómica, ser propietario de otra vivienda y beneficio anterior;

c) Que, tratándose de subsidios establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, destinados a beneficiar a damnificados de catástrofes que requieren montos mayores a los establecidos por el citado decreto supremo para cada título y tramo de precio de vivienda, no es procedente la delegación de facultades en el respectivo Secretario Regional Ministerial para asignar directamente subsidios, contenida en la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° Asígnanse directamente cuatro subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título II, por un monto de **900 U.F.**, para la adquisición de una vivienda, sea nueva o usada, a cada una de las personas que se individualizan a continuación:

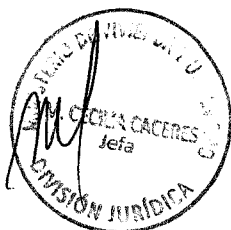
N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	BARRIENTOS	CHACÓN	CRISTINA ISABEL	7.756.722 - 4
2	ITURRIETA	JARA	ANYELINA NATALIA	18.269.070 - 8
3	REYES	PAVEZ	ELIZABETH REBECA	10.996.160 - 4
4	SÁNCHEZ	ANTIGUAY	LILIAN FRANCIS	11.223.715 - 1

2° Los beneficiarios individualizados en la presente Resolución deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Exenta N° 662 (V. y U.) de 2017, publicada en el Diario Oficial de fecha 9 de febrero de 2017, y sus modificaciones, en lo que fuese procedente.

3° Corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso verificar el cumplimiento de los requisitos aludidos en el resuelto anterior.

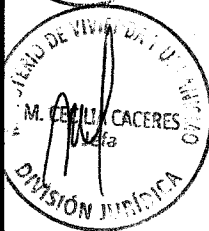
4° Conforme a los gastos que rinda al momento de presentar a cobro los certificados de subsidio, los beneficiarios obtendrán un subsidio adicional de hasta 30 Unidades de Fomento por Asistencia Técnica y los aranceles que correspondan, para cubrir costos de estudio de títulos, escrituración y notaría, tasación de la vivienda, informe de aceptabilidad, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y asesoría inmobiliaria y/o legal. Para el pago de este subsidio adicional se deberá presentar al SERVIU las respectivas boletas o facturas, en que estén señalados los recursos utilizados, juntos a los demás antecedentes exigidos para el pago del subsidio.

5° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.



6° Fijase en **3.720 Unidades de Fomento** el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las seis familias individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región de Valparaíso para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

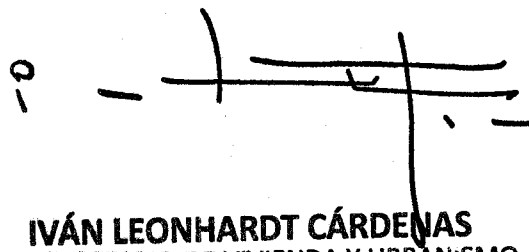
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO